

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 12** *RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueban las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las pruebas selectivas para el personal laboral fijo de las categorías profesionales de Técnico Especialista I y Técnico Especialista II, Grupo III, Niveles 6 y 5, Área B, para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Especialidad Obras Públicas, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, se publica la relación definitiva de personas aspirantes excluidas, y se anuncia la celebración del ejercicio de la fase de oposición.*

Mediante Orden 2450/2022, de 27 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 279, de 23 de noviembre), se convocaron las pruebas selectivas para el personal laboral fijo de las categorías profesionales de Técnico Especialista I y Técnico Especialista II, Grupo III, Niveles 6 y 5, Área B, para la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera del Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Administración Especial, Especialidad Obras Públicas, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente, mediante Resolución de 14 de mayo de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 128, de 30 de mayo), fueron aprobadas las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en las señaladas pruebas selectivas, y publicada la relación provisional de personas aspirantes excluidas.

Igualmente, por Resolución de 13 de junio de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 150, de 25 de junio), se hizo pública la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de referencia, posteriormente modificada mediante Resolución de 10 de julio de 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 174, de 23 de julio) del mismo centro directivo.

En virtud de cuanto antecede, una vez transcurrido el plazo habilitado para la subsanación de defectos de las solicitudes de participación y efectuadas las comprobaciones pertinentes, y de conformidad con lo establecido en la base sexta y en el apartado décimo de la base octava de la aludida Orden 2450/2022, de 27 de octubre, así como de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto de la base novena de la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

RESUELVE

Primero

Aprobar las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas en las referidas pruebas selectivas, que se podrán consultar a través de la página web del proceso en la Sede electrónica de la Comunidad de Madrid, a la que se puede acceder desde el siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/auxiliar-obras-publicas>

Asimismo, a efectos meramente informativos, dichas relaciones se encontrarán disponibles en la página web del proceso selectivo:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnicos-auxiliares-obras-publicas-c1-funcionarizacion>

Segundo

Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación definitiva de personas aspirantes excluidas en el reseñado proceso selectivo.

Tercero

La inclusión en la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que las mismas reúnen los requisitos generales o particulares exigidos en la Orden de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para aquellas personas que superen el proceso selectivo, tal y como se indica en los apartados tercero y quinto de la base décima de la Orden 2450/2022, de 27 de octubre.

Cuarto

Convocar a las personas aspirantes admitidas para la realización del primer y único ejercicio de la fase de oposición, que se celebrará, según lo acordado por el referido Tribunal calificador, el día 25 de octubre de 2025, a las 09:00 horas, en el Instituto de Educación Secundaria (IES) Príncipe Felipe, sito en la C/ Finisterre, núm. 60, Madrid 28029, y se desarrollará conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la base octava de la reiterada Orden 2450/2022, de 27 de octubre.

El llamamiento será único para todas las personas participantes admitidas, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan al mismo, salvo en los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del ejercicio y en los de fuerza mayor acaecidos el día de su celebración, debiendo el citado Tribunal adoptar resolución motivada a tal efecto.

Quinto

No se permitirá el acceso al examen a las personas aspirantes que no figuren en la relación definitiva de admitidas a las aludidas pruebas selectivas, que es objeto de aprobación mediante la presente Resolución.

Asimismo, las personas admitidas habrán de presentar, inexcusablemente, el original de su documento nacional de identidad, carné de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. No se permitirá el acceso a examen a quienes no presenten alguno de los anteriores documentos originales, salvo en los casos en que concurran provistas de un documento oficial que acredite su sustracción o pérdida. En este supuesto, la corrección del ejercicio realizado por la persona aspirante quedará supeditada a la comprobación de su identidad que, a estos efectos, haya de realizar el Tribunal de Selección.

Durante la realización del ejercicio no se permitirá la utilización de ningún dispositivo electrónico, como ordenador portátil, tablet, o teléfono móvil.

Igualmente, para la realización del ejercicio, las personas participantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Sexto

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de agosto de 2025.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL FIJO DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE TÉCNICO ESPECIALISTA I Y TÉCNICO ESPECIALISTA II, GRUPO III, NIVELES 6 Y 5, ÁREA B, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, ESPECIALIDAD OBRAS PÚBLICAS, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	CAUSAS EXCLUSIÓN
589009	ALONSO RODRIGUEZ, LOURDES GEMA	***3872**	M
614680	ÁLVAREZ COTRINA, MANUEL	***3812**	M
604995	BERRIOS DELGADO, HEINOR	****7129*	E, M
589008	GUIJARRO CATALÁN, ALBERTO ANTONIO	***4117**	M
608436	IGLESIAS VALERO, CARIDAD	***8043**	J, M

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

E	No poseer o no haber declarado poseer la nacionalidad requerida en la convocatoria o no haber acreditado los vínculos de parentesco establecidos en la misma
J	No acreditar la exención total o parcial del pago de los derechos de examen (*)
M	No ostentar la condición de personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid a fecha 13 de mayo de 2007

(*) Esta causa de exclusión incluye, entre otros supuestos, el de haber presentado documentos que no acreditan de forma fehaciente el período mínimo ININTERRUMPIDO de permanecer inscrito en situación de desempleo DURANTE AL MENOS LOS 6 MESES INMEDIATAMENTE ANTERIORES a la fecha de publicación en el BOCM de la Orden de la convocatoria.

A estos efectos, entre los documentos que **no** acreditan dichos extremos, se encuentran, a título de ejemplo, los siguientes:

- Justificante de demanda de empleo o documento acreditativo de alta y renovación de la demanda (DARDE)
- Consulta de demanda de empleo o renovación de la misma.
- Documentación relativa a la condición de perceptor o beneficiario de pensión o subsidio por desempleo.
- Informe negativo de rechazos.
- Informe de vida laboral

(03/12.990/25)

